



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 162 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 23 OCT. 2015

VISTO:

El Informe No. 197-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 19 de octubre del 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por su parte, en el literal c) del artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo (el "RIT") del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP, se reconoce a los trabajadores del SERNANP el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, de conformidad con el RIT del SERNANP, la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta por tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al centro de labores del servidor;

Que, mediante Informe del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber al servidor Noé Bardales Prado, quien se desempeña como Guardaparque del Parque Nacional Alto Purús, en razón al fallecimiento de su señora madre, Rosa Prado Jijida;

Que, adicionalmente, se precisa que por razones del servicio, el mencionado servidor tiene un régimen laboral de 44 días de trabajo por 16 de descanso, acumulable por un periodo adicional, ello de conformidad con la Resolución Presidencial No. 131-2012-SERNANP, razón por la que durante el periodo laborable, los fines de semana se consideran como días laborales;



Que, asimismo, se indica que si bien el deceso de la familiar del servidor se produjo el 12 de octubre de 2015, por motivos laborales --el servidor se encontraba en comisión de servicios-- recién tomó conocimiento del hecho el 14 de octubre, razón por la cual la licencia a concederse será computada del 15 al 19 (cinco días hábiles);

Que, el artículo 17 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 20 y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM; y, en atención a la Resolución Presidencial No. 198-2015-SERNANP del 23 de setiembre de 2015, por la cual se encargan las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración a la C.P.C. Gladys Morales Barturén, del 19 al 24 de octubre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor Noé Bardales Prado, con eficacia anticipada, del 15 al 19 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Noé Bardales Prado y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Gladys Morales Barturén
C.P.C. Gladys Morales Barturén
Jefa (e) de la Oficina de
Administración Servicio Nacional de
Áreas Naturales Protegidas por el
Estado

